

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de julio dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190048200

Vista la solicitud que antecede la Juez Resuelve:

Toda vez que la liquidación de costas vista a Índice 08 pdf se hizo conforme a lo normado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.115 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 15 de julio de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria